



- SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
- SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.
- SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VIDEO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN (LOTE1), SONIDO (LOTE2) Y VIDEO (LOTE3), A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinario

Sujeto a regulación armonizada: Sí.

Entidad Promotora: Gerencia de Matadero, Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	7
3.1. Tipo de contrato.	7
3.2. División en lotes.	9
3.3. Codificación del contrato.	9

3.4. Modificación del contrato.....	10
3.5. Características de los suministros.	10
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	10
4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	10
4.2.- Valor estimado del contrato.	32
4.3.- PRECIO DEL CONTRATO	34
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	35
5.1.- PRÓRROGAS.....	35
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	36
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	36
7. 2. Solvencia técnica o profesional.....	37
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	40
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	70
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	70
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	70
12.- CONCLUSIÓN.	72
ANEXO I	73
ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2023.....	73
ANEXO II	78
CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES	78

1.- INTRODUCCIÓN.

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid que se corresponde con la programación de los distintos programas dentro del Centro Cultural Matadero Madrid - que se desarrollan en distintos espacios del propio centro, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos y material de iluminación, sonido y vídeo específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades del centro, que son indispensables para el correcto desarrollo de dichas actividades y del propio objeto social de Madrid Destino.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Ante la amplia oferta de actividades culturales que ofrece Madrid Destino y la gran demanda de necesidades técnicas en materia de equipos de iluminación, sonido y vídeo que requieren, Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento, montaje, funcionamiento y desmontaje por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución con arreglo a lo que se establece en la presente memoria.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, dividido en tres (3) lotes, en régimen de arrendamiento, de equipos y material de iluminación (Lote 1), sonido (Lote 2)

y vídeo (Lote 3), incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento, manejo de los equipos durante los actos y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, a instalar con motivo de las actividades organizadas por los distintos programas artísticos culturales que desarrolle el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid con sus programas:

- Centro de residencias artísticas.
- Intermediae.
- Medialab.
- Cineteca Madrid.
- Coordinación Matadero.

Asimismo, la imposibilidad manifiesta de conocer anticipadamente, en muchos casos, la totalidad de actividades a desarrollar por los programas culturales a lo largo del año, puesto que las mismas dependen de las necesidades y de la programación que se establezca, la cual puede sufrir cambios o actualizaciones durante su ejecución; que algunas actividades se suspendan o sean sustituidas por otras; así como que alguno de los equipos y materiales a suministrar también puedan ser objeto de sustitución puntual por otros y las posibles averías o incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de dichas actividades, unido a la agilidad derivada de este contrato, habida cuenta de que su objeto conlleva una **capacidad de respuesta por parte del o los adjudicatarios que no puede ser superior a las cuatro (4) horas para tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, justifican, de manera suficiente, la necesidad de su licitación.**

El Suministro objeto de la presente contratación se articula en los Lotes indicados a continuación:

- **SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.**
- **SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.**
- **SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VIDEO.**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado **de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otro periodo de una duración máxima 12 meses o inferior.**

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente.

Los posibles actos/actividades culturales que englobarían esta licitación, se informan en base a calendarios orientativos, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación al no estar cerrada completamente la programación de las Actividades Culturales a realizar en el Centro.

Actividades Culturales que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato por programas

Medialab 2024/25:

- Programa Imaginarios Sintéticos
- Cierres investigadores
- Open Lab #3
- Inauguraciones

Intermediae 2024/25:

- Actos Clima Fitnes 24
- Inauguraciones

Centro de residencia de artistas 2024/25:

- Open Cra #1
- Open Cra #2
- Open Cra #3
- Presentación de proyectos residentes
- Inauguraciones

Coordinacion 2024/25:

- Programa Danza en Plaza
- Programa Clasica en Plaza
- Programa Musica en Plaza
- Programa Dia de la Musica 2024
- Programa Conciertos Familiares.

Cineteca 2024/25:

- Animario
- Cine Plaza
- Documenta

“Otras Actividades Culturales”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todos los actos culturales detallados anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas, no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses aproximadamente.

NOTA: Dicho periodo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de **un periodo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses.**

b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios solicitados y realmente prestados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios que se requieren para el desarrollo de las Actividades Culturales, por lo que es preciso promover su contratación externa.

Dicho objeto incluye transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega que establezca Madrid Destino en cada solicitud de pedido, o bien hasta cada uno de los Espacios en función de las necesidades, embalaje y entrega de todo el material que sea objeto de suministro.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencias, seguros, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

El objetivo perseguido por Madrid Destino a través del presente contrato es facilitar y agilizar la contratación global de este tipo de suministros de carácter estructural y recurrente para las actividades culturales a desarrollar por el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, eficiencia y control del gasto.

La división en lotes no conlleva un fraccionamiento del contrato, sino que responde a que la naturaleza y su objeto lo permiten, dado que distinta tipología de equipos de iluminación, sonido y vídeo a suministrar es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, no conlleva una disminución de la cuantía del contrato, ni se eluden los requisitos de publicidad ni los relativos al procedimiento de adjudicación, que es un procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 221.000,00 € (IVA no incluido).

3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de

que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos y material de iluminación, sonido y video para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios del Centro Cultural Matadero Madrid que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

3.2. División en lotes.

Teniendo en cuenta lo establecido, por un lado, en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, y por otro en el artículo 99.3 de la LCSP, procede la división del contrato en lotes dado que su objeto es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

Por otro lado, como ya se ha indicado en el epígrafe 4 anterior, la cantidad máxima de gasto anual para cada uno de los lotes es una estimación, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución de los respectivos contratos, sin que se pueda exceder dicha cantidad máxima y sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº.</u>	<u>Denominación.</u>
SP23-00702 – LOTE 1	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
SP23-00704 – LOTE 2	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.
SP23-00705 – LOTE 3	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VIDEO.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno, a dos o a los tres lotes, pudiendo resultar adjudicatario de uno, dos o de los tres lotes.

Ofertas integradoras: NO.

3.3. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

31000000-6	Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
31500000-1	Material de iluminación y lámparas eléctricas.
32321200-1	Equipo audiovisual.
32342410-9	Equipo de sonido.
32351000-8	Accesorios de equipo de sonido y video.

3.4. Modificación del contrato.

Procede: NO.

3.5. Características de los suministros.

Las descripción y características técnicas de cada uno de los equipos y materiales que integran los tres lotes objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP y en su disposición adicional trigésima tercera, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades tanto de Madrid Destino como de los Centros que gestiona. El importe indicado como presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia del centro y que hemos tramitado para esta licitación, si bien, y dada la escasa participación en el mismo por parte de las empresas consultadas, se han tenido en cuenta los precios de las licitaciones anteriormente publicadas por otros departamentos de Madrid Destino.

En relación con el citado estudio económico indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han revisado las licitaciones anteriores con objeto de contratación similar, comprobando y consultando las campañas realizadas y la previsión del coste real desde el inicio de los anteriores contratos, se ha revisado el coste real de estos suministros de las Actividades Culturales y Proyectos Culturales gestionadas durante los años 2020, 2021 y 2022 (Navidad y Cabalgata, Carnaval, Año Nuevo Chino, san Isidro, Veranos de la Villa, Festival Luz de Madrid). Del mismo modo, se han consultado los Estudios de Mercado que se llevaron a cabo para dichas licitaciones.

En segundo lugar, para este nuevo procedimiento por un periodo de un año más prorroga por un máximo de 1 periodo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses, se ha realizado un estudio de mercado, para revisar los precios unitarios de salida, teniendo en cuenta la necesidad del uso de materiales según el objeto de contrato se procedió a solicitar vía correo electrónico a 7 empresas especializadas en el sector, para diferentes periodos de DIA, DÍA EXTRA, SEMANA, SEMANA EXTRA, MES y 2 MESES, para el tipo de suministro solicitado

- Gam Rentals
- Crambo
- Tressistemas
- Project Arte
- Albadalejo
- Infinity Visual
- Milan Acustica
- City light
- Varona Producciones

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 4 de Julio se lanzó consulta y el día 11 de julio recordatorio de la necesidad, con fecha 25 de septiembre se solicitó a una empresa más valoración, para la presentación de ofertas de las cuales respondieron a cada uno de los lotes solicitados las siguientes empresas:

- **SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.**
 - City Light s.l
 - Gam Rentals
- **SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.**
 - Milan Acustica
 - Gam Rentals

- **SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VIDEO.**
 - Infinity Visual
 - Gam Rentals
 - Crambo

cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por este centro.

Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, se concluye el precio final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual, partiendo de fuentes diversas.

1.- Se ha realizado un estudio de mercado con las respuestas a la consulta realizada. Se considera que el estudio permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).

2.- Se ha tomado en cuenta los precios de salida de licitaciones lanzadas por otros departamentos de Madrid Destino con objeto de contrato similares.

3.- Se han tomado como referencia las adjudicaciones de contrataciones menores realizadas por el centro para los supuestos licitados durante el año 2023

-Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe anual del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los consumos previstos por cada uno de los programas de los diferentes lotes.

De este modo, se ha incorporado cada una de las Actividades programadas por los proyectos de los programas con sede en Matadero Madrid (se adjunta como Anexo III), y para la determinación del importe anual se ha dejado un margen que recoja la variabilidad de ítems unitarios, para intentar evitar tener que acudir a modificados, a no ser que se demande mucha actividad y haya que consumir lo que parece previsible a día de hoy.

Este margen permitirá poder variar el volumen global de actividades que suele llevar a cabo el centro, contemplando no obstante tanto la posibilidad de que el contrato pueda agotarse antes de la finalización de la fecha estimada como que pueda concluirse sin el consumo del total estimado, en caso de que la necesidad del suministro sea menor.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): doscientos cuarenta mil veinticinco euros (240.025,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: cincuenta mil cuatrocientos cinco euros con veinticinco céntimos (50.405,25€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): doscientos noventa mil cuatrocientos treinta euros con veinticinco céntimos (290.430,25€).

Presupuesto base de licitación desglosado por lotes:

SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ochenta y un mil doscientos veinte euros (81.220,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: diecisiete mil cincuenta y seis euros con veinte céntimos (17.056,20€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): noventa y ocho mil doscientos setenta y seis euros con veinte céntimos (98.276,20€).

SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento seis mil treinta y cinco euros (106.035,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: veintidós mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (22.267,35€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento veintiocho mil trescientos dos euros con treinta y cinco céntimos (128.302,35€).

SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VÍDEO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): cincuenta y dos mil setecientos setenta euros (52.770,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: once mil ochenta y un euros con setenta céntimos (11.081,70€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (63.851,70€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro dentro de cada lote que forman parte de la relación que se indica a continuación, en función de su disponibilidad temporal por días, semanas o meses, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, que incluye las tareas de transporte del material, montaje, mantenimiento, manejo, desmontaje, seguros, gastos, impuestos, tributos, permisos, licencias y de otro tipo asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo Madrid Destino gasto alguno por dichos conceptos.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

El precio del contrato correspondiente por cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

NOTA IMPORTANTE: la relación de los equipos a suministrar dentro de cada lote tiene **carácter de máximos**, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al/los adjudicatario/s la totalidad de los equipos relacionados en cada uno de los lotes y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación

para cada uno de los lotes en este epígrafe, tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el/los adjudicatario/s en particular, asumen esta circunstancia, al presentar las correspondientes proposiciones, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de equipos finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

En consecuencia, al no ser posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, no se indica número o cantidades de los diferentes equipos a suministrar, si bien sí está estimado coste global anual de necesidades en base a los unitarios.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario de cada lote durante la ejecución del contrato, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal necesario, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de equipos de iluminación, sonido, y video incluidos en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Centro Cultural Matadero Madrid durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

A continuación, se detalla el coste unitario por día, día extra, semana y semana extra de cada uno de los equipos de iluminación, sonido y video objeto de la prestación, según los casos, así como del personal técnico en función de la jornada laboral:

SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1.-Suministro de iluminación EQUIPO 1

Importe Día: trece mil euros (13.000,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil setecientos treinta euros (2.730,00 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €).

Importe día extra: tres mil novecientos euros (3.900,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ochocientos diecinueve euros (819,00 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatro mil setecientos diecinueve euros (4.719,00€).

Importe Semanal: veinticuatro mil seiscientos euros (24.700,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco mil ciento ochenta y siete euros (5.187,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veintinueve mil ochocientos ochenta y siete euros (29.887,00€).

Importe semana extra: siete mil cuatrocientos diez euros 7.410,00 € más el IVA que corresponda.

IVA: mil quinientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (1.556,10€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ocho mil novecientos sesenta y seis euros con diez céntimos (8.966,10€).

2.-Suministro de iluminación EQUIPO 2

Importe Día: doce mil euros (12.000,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil quinientos veinte euros (2.520,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).

Importe día extra: tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos cincuenta y seis euros (756,00 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356,00€).

Importe Semanal: veintidós mil ochocientos euros (22.800,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros (4.788,00 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veintisiete mil quinientos ochenta y ocho euros (27.588,00€).

Importe semana extra: seis mil ochocientos cuarenta euros (6.840,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: mil cuatrocientos treinta y seis euros y cuarenta céntimos (1.436,40€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ocho mil doscientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (8.276,40€).

3.- Suministro de iluminación EQUIPO 3

Importe Día: ocho mil euros (8.000,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: mil seiscientos ochenta euros (1.680,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): nueve mil novecientos ochenta euros (9.680,00€).

Importe Día extra: dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos cuatro euros (504,00€).

Importe total (IVA incluido): dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00€)

Importe Semanal: quince mil doscientos cuarenta (15.200,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil quinientos ciento noventa y dos euros (3.192,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): dieciocho mil trescientos noventa y dos euros (18.392,00€).

Importe Semanal extra: cuatro mil quinientos sesenta euros (4.560,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: novecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (957,60 €) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cinco mil quinientos diecisiete euros con céntimos (5.517,60€).

4.- Suministro de iluminación EQUIPO 4

Importe Día: dos mil ochocientos euros (2.800,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos ochenta y ocho (588,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil trescientos ochenta y ocho euros (3.388,00€).

Importe Día extra: ochocientos cuarenta euros (840,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento setenta y seis con cuarenta céntimos (176,40 €)

Importe total (IVA incluido): mil dieciséis euros con cuarenta céntimos. (1.016,40 €)

Importe Semanal: cinco mil trescientos veinte euros (5.320,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: mil ciento diecisiete euros con veinte céntimos (1.117,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos (6.437,20 €).

Importe Semanal extra: mil quinientos noventa y seis euros (1.596,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos treinta y cinco con dieciséis (335,16€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil novecientos treinta y un euros con dieciséis céntimos (1.931,16€).

- **Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- **Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de cuatro (4), se considerará como una semana extra, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

5.- Personal Extra para necesidades puntuales.

1.- Servicio de Operador de Iluminación.

Importe Jornada Completa: trescientos cincuenta y cinco euros (355,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (74,55€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos veintinueve euros y cincuenta y cinco céntimos (429,55€).

Importe Media Jornada: doscientos ochenta y cinco euros (285,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cincuenta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (59,85€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): trescientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos (344,85€).

Importe Hora Extra: treinta y seis euros (36,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: siete euros y cincuenta y seis céntimos (7,56€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): cuarenta y tres euros y cincuenta y seis céntimos (43,56€).

2.- Servicio de Técnico de Iluminación.

Importe Jornada Completa: doscientos setenta y cinco euros (275,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (57,75€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): trescientos treinta y dos euros y setenta y cinco céntimos (332,75€).

Importe Media Jornada: doscientos siete euros y cincuenta céntimos (207,50€) más el IVA que corresponda.
IVA: cuarenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (43,58€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): doscientos cincuenta y un euro y diez céntimos (251,10€).

Importe Hora Extra: treinta y tres euros y cincuenta céntimos (33,50€) más el IVA que corresponda.
IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (7,04€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): cuarenta euros y cincuenta y cuatro céntimos (40,54€).

3.- Servicio de Auxiliar de Iluminación.

Importe Jornada Completa: doscientos veinticinco euros (225,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (47,25€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y dos euros con veinticinco céntimos (272,25€).

Importe Media Jornada: ciento ochenta y tres euros y cincuenta céntimos (183,50€) más el IVA que corresponda.
IVA: treinta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos (38,54€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): doscientos veintidós euros y cuatro céntimos (222,04€).

Importe Hora Extra: treinta y un euros (31,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: seis euros con cincuenta y un céntimos (6,51€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): treinta y siete euros con cincuenta y un céntimos (37,51€).

PERSONAL EXTRA:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

NOTA: los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

Jornada Completa: Jornada de 8 horas de trabajo efectivo.

Media Jornada: Jornada de 4 horas de trabajo efectivo.

SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.

EQUIPOS DE SONIDO

1.-Suministro de Sonido EQUIPO 1

Importe Día: Nueve mil euros (9.000,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: Mil ochocientos noventa euros (1.890,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): Diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00€).

Importe Día Extra: Dos mil setecientos euros (2.700,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: Quinientos sesenta y siete euros (567,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil trescientos doscientos sesenta y siete euros (3.267,00€).

Importe Semana: Diecisiete mil cien euros (17.100,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil quinientos noventa y un euros (3.591,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veinte mil seiscientos noventa y un euros (20.691,00€).

Importe Semana extra: once mil novecientos setenta euros (11.970,00 €)

IVA: dos mil quinientos trece euros con setenta céntimos (2.513,70€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): catorce mil cuatrocientos ochenta y tres euros y setenta céntimos (14.483,70 €)

2.-Suministro de Sonido EQUIPO 2

Importe Día: ocho mil quinientos euros (8.500,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: mil setecientos ochenta y cinco euros (1.785,00 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): diez mil doscientos ochenta y cinco euros (10.285,00 €).

Importe Día Extra: dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos (535,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil trescientos ochenta y cinco euros y cincuenta céntimos (3.085,50€).

Importe Semana: dieciséis mil ciento cincuenta euros (16.150,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil trescientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (3.391,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): diez y nueve mil quinientos cuarenta y un euros y cincuenta céntimos (19.541,50 €).

Importe Semana extra: once mil trescientos cinco euros (11.305,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil trescientos setenta y cuatro euros y cinco (2.374,05€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): trece mil seiscientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (13.679,05 €)

3.- Suministro de Sonido EQUIPO 3

Importe Día: siete mil quinientos euros (7.500,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): nueve mil setenta y cinco euros (9.075,00€).

Importe Día Extra: dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos (535,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil ochenta y cinco euros y cincuenta céntimos (3.085,50€).

Importe Semana: catorce mil doscientos cincuenta euros (14.250,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil novecientos noventa y dos euros y cincuenta céntimos (2.992,5€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros y cincuenta céntimos (17.242,50€).

Importe Semana extra: nueve mil novecientos setenta y cinco euros (9.975,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil noventa y cuatro euros y setenta y cinco céntimos (2.094,75€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doce mil sesenta y nueve euros y setenta y cinco céntimos (12.069,75 €)

4.- Suministro de Sonido EQUIPO 4

Importe Día: dos mil trescientos euros (2.300,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos ochenta y tres euros (483,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): dos mil setecientos ochenta y tres euros (2.783,00€).

Importe Día Extra: seiscientos noventa euros (690,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento cuarenta y cuatro euros y noventa céntimos (144,90€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ochocientos treinta y cuatro euros y noventa céntimos (834,90€).

Importe Semana: cuatro mil trescientos setenta euros (4.370,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: novecientos diecisiete euros y setenta céntimos (917,70€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cinco mil doscientos ochenta y siete euros y setenta céntimos (5.287,70€).

Importe Semana extra: tres mil cincuenta y nueve euros (3.059,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (642,39€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres setecientos un euro con treinta y nueve céntimos (3.701,39 €)

5.- Suministro de Sonido EQUIPO 5

Importe Día: mil seiscientos ochenta euros (1.680,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos cincuenta y dos euros y ochenta céntimos (352,80€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): Dos mil treinta y dos euros y ochenta céntimos (2.032,80€).

Importe Día Extra: quinientos cuatro euros (504,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (105,84€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): seiscientos nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (609,84€).

Importe Semana: tres mil ciento y noventa y dos euros (3.192,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos setenta euros y treinta y dos céntimos (670,32€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil ochocientos sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (3.862,32€).

Importe Semana extra: dos mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.234,40 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (469,22€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil setecientos tres euros con sesenta y dos céntimos (2.703,62 €)

6.- Suministro de Sonido EQUIPO 6

Importe Día: setecientos euros (700,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento cuarenta y siete euros (147,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ochocientos cuarenta y siete euros (847,00€).

Importe Día Extra: doscientos diez euros (210,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y cuatro euros y diez céntimos (44,10€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos cincuenta y cuatro euros y diez céntimos (254,10€).

Importe Semana: mil trescientos treinta euros (1.330,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos setenta y nueve euros y treinta céntimos (279,30€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil seiscientos nueve euros y treinta céntimos (1.609,30€).

Importe Semana extra: novecientos treinta y un euros (931,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos (195,51€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil ciento veinte seis euros con cincuenta y un céntimos (1.126,51 €)

7.- Suministro de Sonido EQUIPO 7

Importe Día: ochocientos euros (800,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento sesenta y ocho euros (168,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): novecientos sesenta y ocho euros (968,00€).

Importe Día Extra: doscientos cuarenta euros (240,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta euros y cuarenta céntimos (50,40€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos noventa euros y cuarenta céntimos (290,40€).

Importe Semana: mil quinientos veinte euros (1.520,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos diecinueve euros con veinte céntimos (319,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil ochocientos treinta y nueve euros y veinte céntimos (1.839,20€).

Importe Semana extra: mil sesenta y cuatro euros (1.064,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos veinte tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (223,44€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.287,44 €)

8.- Suministro de Sonido EQUIPO 8

Importe Día: diez mil cuatrocientos euros (2.400,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos cuatro euros (504,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00€).

Importe Día Extra: setecientos veinte euros (720,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento cincuenta y un euros y veinte céntimos (151,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ochocientos setenta y un euro y veinte céntimos (871,20€).

Importe Semana: cuatro mil quinientos sesenta euros (4.560,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: novecientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (957,60€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cinco mil quinientos diecisiete euros y sesenta céntimos (5.517,60€).

Importe Semana extra: tres mil ciento noventa y dos euros (3.192,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos setenta euros y treinta y dos céntimos (670,32€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta y dos céntimos (3.862,32 €)

- **Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de cuatro (4), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- **Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días.

9.- Personal Extra para necesidades puntuales.

1.- Servicio de Operador de Sonido.

Importe Jornada Completa: trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: sesenta y tres euros (63€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos sesenta y tres euros (363,00€).

Importe Media Jornada: ciento noventa y cinco euros (195,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta euros y noventa y cinco céntimos (40,95€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos treinta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (235,95€).

Importe Hora Extra: cincuenta y siete euros y cincuenta céntimos (57,50€) más el IVA que corresponda.

IVA: doce euros con diez céntimos (12,10€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): sesenta y nueve euros y sesenta céntimos (69,60€).

2.- Servicio de Técnico de Sonido.

Importe Jornada Completa: doscientos sesenta y cinco euros y cincuenta céntimos (265,50€) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (55,76) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos veintiún euros y veintiséis céntimos (321,26€).

Importe Media Jornada: ciento setenta y dos euros (172,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y seis euros y doce céntimos (36,12€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos ocho euros con doce céntimos (208,12€).

Importe Hora Extra: cincuenta euros (50,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: diez euros con cincuenta céntimos (10,50€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): sesenta euros y cincuenta céntimos (60,50€).

3.- Servicio de Auxiliar de Sonido.

Importe Jornada Completa: doscientos veinticinco euros (225,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y siete euros y veinticinco céntimos (47,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos setenta y dos euros y veinticinco céntimos (272,25€).

Importe Media Jornada: ciento cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos (148,50€) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y un euros y veinte céntimos (31,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ciento setenta y nueve euros y setenta céntimos (179,70€).

Importe Hora Extra: cuarenta y dos euros y cincuenta céntimos (42,50€) más el IVA que corresponda.

IVA: ocho euros y noventa y tres céntimos (8,93€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cincuenta y un euros y cuarenta y tres céntimos (51,43€).

PERSONAL EXTRA:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

NOTA: los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

Jornada Completa: Jornada de 8 horas de trabajo efectivo.

Media Jornada: Jornada de 4 horas de trabajo efectivo.

SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VÍDEO.

EQUIPOS DE VIDEO

1.-Suministro de Video EQUIPO 1

Importe Día: doscientos cuarenta euros (240,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta euros y cuarenta céntimos (50,40€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos noventa euros y cuarenta céntimos (290,40€).

Importe Día Extra: ciento veinte euros (120,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veinticinco euros y veinte céntimos (25,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento cuarenta y cinco euros y veinte céntimos (145,20€).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): Quinientos setenta y siete euros (577,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento veintiún euros y diecisiete céntimos (121,17€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): seiscientos noventa y ocho euros y diecisiete céntimos (698,17€).

2.-Suministro de Video EQUIPO 2

Importe Día: ciento setenta y nueve euros (179,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta siete euros y cincuenta y nueve céntimos (37,59 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos dieciséis euros y cincuenta y nueve céntimos (216,59 €).

Importe Día Extra: noventa euros (90,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: dieciocho euros y noventa céntimos (18,90€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento ocho euros y noventa céntimos (108,90€).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): cuatrocientos treinta y un euros (431,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: noventa euros y cincuenta y un céntimos (90,51€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos veintiún euros con cincuenta y un céntimos (521,51€).

3.- Suministro de Video EQUIPO 3

EQUIPO 3.a

Importe Día: sesenta y tres euros (63,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: trece euros y veintitrés céntimos (13,23€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): setenta y seis euros y veintitrés céntimos (76,23€).

Importe Día Extra: treinta y un euros (31,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: seis euros y cincuenta y un céntimos (6,51€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta y siete euros y cincuenta y un céntimos (37,51€).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): ciento cincuenta euros (150,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: treinta y un euros con cincuenta céntimos (31,50€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): ciento ochenta y un euros y cincuenta céntimos (181,50€).

EQUIPO 3.b

Importe Día: cuarenta y cinco euros (45,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: nueve euros y cuarenta y cinco céntimos (9,45€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): cincuenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos (54,45€).

Importe Día Extra: treinta y un euros (31,00 €) más el IVA que corresponda.
IVA: seis euros y cincuenta y un céntimos (6,51€) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): treinta y siete con cincuenta y un céntimos (37,51€).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): ciento ocho euros (108,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: veintidós euros y setenta y ocho céntimos (22,68 €) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): ciento treinta y seis euros y setenta y ocho céntimos (130,68€).

EQUIPO 3.c

Importe Día: ochenta y ocho euros (88,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: dieciocho euros y cuarenta y ocho céntimos (18,48€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): ciento seis euros y cuarenta y ocho céntimos (106,48€).

Importe Día Extra: cuarenta y cuatro euros (44,00 €) más el IVA que corresponda.
IVA: nueve euros con veinticuatro céntimos (9,24€) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): cincuenta y tres euros con veinticuatro céntimos (53,24€).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): doscientos diez euros (210,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cuarenta y cuatro euros y diez céntimos (44,10€) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): doscientos cincuenta y cuatro euros y diez céntimos (254,10€)

4.- Suministro de Video EQUIPO 4

Importe Día: doscientos sesenta y tres euros (263,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: cincuenta y cinco euros y veintitrés céntimos (55,23€) Tipo/s: 21%.
Importe total (IVA incluido): trescientos dieciocho euros y veintitrés céntimos (318,23€).

Importe Día Extra: ciento treinta y un euros (131,00 €) más el IVA que corresponda.
IVA: veintisiete euros y cincuenta y un céntimos (27,51€) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): ciento cincuenta y ocho euros y cincuenta y un céntimos (158,51 €).

Importe Semanal (de 3 a 7 días): seiscientos treinta euros (630,00€) más el IVA que corresponda.
IVA: ciento treinta y dos euros y treinta céntimos (132,30 €) Tipo/s: 21%
Importe total (IVA incluido): setecientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (762,30€).

5.- Suministro de Video Equipo 5

EQUIPO 5.a

Importe Día: ciento noventa euros (190,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y nueve euros y noventa céntimos (39,90€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos veintinueve euros y noventa céntimos (229,90€).

Importe Día Extra: noventa y cinco euros (95,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: diecinueve euros y noventa y cinco céntimos (19,95€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento catorce euros y noventa y cinco céntimos (114,95€).

Importe Semanal: cuatrocientos cincuenta y seis euros (456,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (95,76 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (551,76€).

EQUIPO 5.b

Importe Día: doscientos sesenta y cinco euros (265,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos (55,65€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos veinte euros y sesenta cinco céntimos (320,65€).

Importe Día Extra: ciento treinta y tres euros (133,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veintisiete euros y noventa y tres céntimos (27,93€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento sesenta euros y noventa y tres céntimos (160,93€).

Importe Semanal: seiscientos treinta y seis euros (636,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (133,56 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): setecientos sesenta y nueve euros y cincuenta seis céntimos (769,56€).

EQUIPO 5.c

Importe Día: cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (440,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: noventa y dos euros y cuarenta céntimos (92,40€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos (532,40€).

Importe Día Extra: doscientos veinte euros (220,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros y veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros y veinte céntimos (266,20€).

Importe Semanal: mil cincuenta y seis euros (1.056,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos veintiún euros con setenta y seis céntimos (221,76€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil doscientos setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (1.277,76,00€).

EQUIPO 5.d

Importe Día: quinientos cincuenta euros (550,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento quince euros y cincuenta céntimos (115,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): seiscientos sesenta y cinco euros y cincuenta céntimos (665,50€).

Importe Día Extra: ciento sesenta y cinco euros (165,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y cuatro euros y sesenta y cinco céntimos (34,65€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento noventa y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (199,65€).

Importe Semanal: mil trescientos veinte euros (1.320,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos setenta y siete euros con veinte céntimos (277,20 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil quinientos noventa y siete euros y veinte céntimos (1.597,20€).

EQUIPO 5.e

Importe Día: setecientos euros (700,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento cuarenta y siete euros (147,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ochocientos cuarenta y siete euros (847,00€).

Importe Día Extra: trescientos cincuenta euros (350,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: setenta y tres euros y cincuenta céntimos (73,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos veinte tres euros y cincuenta céntimos (423,50€).

Importe Semanal: mil seiscientos ochenta euros (1.680,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (352,80€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil treinta y dos euros y ochenta céntimos (2.032,80€).

EQUIPO 5.f

Importe Día: mil trescientos euros (1.300,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos setenta y tres euros (273,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00€).

Importe Día Extra: seiscientos cincuenta euros (650,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento treinta y seis euros y cincuenta céntimos (136,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): setecientos ochenta y seis euros y cincuenta céntimos (786,50€).

Importe Semanal: tres mil ciento veinte euros (3.120,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (655,20 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil setecientos setenta y cinco euros y veinte céntimos (3.775,20€).

EQUIPO 5.g

Importe Día: mil setecientos euros (1.700,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos euros y cincuenta y siete euros (357,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil cincuenta y siete euros (2.057,00€).

Importe Día Extra: ochocientos cincuenta euros (850,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento setenta y ocho euros y cincuenta céntimos (178,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil veintiocho euros y cincuenta céntimos (1.028,50€).

Importe Semanal: cuatro mil ochenta euros (4.080,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ochocientos cincuenta y seis mil euros con ochenta céntimos (856,80 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatro mil novecientos treinta y seis euros y ochenta céntimos (4.936,80€).

EQUIPO 5.h

Importe Día: mil novecientos veinte euros (1.920,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos tres euros y veinte céntimos (403,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil trescientos veinte tres euros y veinte céntimos (2.323,20€).

Importe Día Extra: novecientos sesenta euros (960,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos un euros y sesenta céntimos (201,60€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil ciento sesenta y un euros y sesenta céntimos (1.161,60€).

Importe Semanal: cuatro mil seiscientos ocho euros (4.608,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: novecientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (967,68 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cinco mil quinientos setenta y cinco euros y sesenta y ocho céntimos (5.575,68€).

6.- Suministro de Video EQUIPO 6

Importe Día: mil quinientos cincuenta y cuatro euros (1.554,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: trescientos veinte seis euros y treinta y cuatro céntimos (326,34€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil ochocientos ochenta euros y treinta y cuatro céntimos (1.880,34€).

Importe Día Extra: setecientos setenta y siete euros (777,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento sesenta y tres euros y diecisiete céntimos (163,17€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): novecientos cuarenta euros y diecisiete céntimos (940,17€).

Importe Semanal: tres mil setecientos veinte y ocho euros (3.728,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos ochenta y dos euros y ochenta y ocho céntimos (782,88 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatro mil quinientos diez euros y ochenta y ocho céntimos (4.510,88€).

7.- Suministro de Video EQUIPO 7

Importe Día: novecientos cincuenta euros (950,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento noventa y nueve euros y cincuenta céntimos (199,50€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): mil ciento cuarenta y nueve euros y cincuenta céntimos (1.149,50€).

Importe Día Extra: cuatrocientos setenta y cinco euros (475,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: noventa y nueve euros y setenta y cinco céntimos (99,75€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos setenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos (574,75€).

Importe Semanal: dos mil doscientos ochenta euros (2.280,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos setenta y ocho euros y ochenta céntimos (478,80 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil setecientos cincuenta y ocho euros y ochenta céntimos (2.758,80€).

- **Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de cuatro (4), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- **Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.**

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un **30% del importe diario ofertado** que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de cuatro (4), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

8.- Personal Extra para necesidades puntuales.

1.- Servicio de Operador Contenidos/Realizaciones

Importe Jornada Completa: trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: sesenta y tres euros (63€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos y sesenta y tres euros (363,00€).

Importe Media Jornada: ciento noventa y cinco euros (195,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta euros y noventa y cinco céntimos (40,95€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos treinta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (235,95€).

Importe Hora Extra: treinta y tres euros (33,33€) más el IVA que corresponda.

IVA: siete euros (7,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuarenta euros y treinta y tres céntimos (40,33€).

2.- Servicio de Técnico de Video.

Importe Jornada Completa: doscientos sesenta y seis euros y sesenta y siete céntimos (266,67 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y seis euros (56€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos veintidós euros y sesenta y siete céntimos (322,67€).

Importe Media Jornada: ciento setenta y tres euros con treinta y tres céntimos (173,33 €) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y seis euros con cuarenta céntimos (36,40€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos nueve euros con setenta y tres céntimos (209,73€).

Importe Hora Extra: treinta y un euros y sesenta y siete céntimos (31,67€) más el IVA que corresponda.

IVA: seis euros y sesenta y cinco céntimos (6,65€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (38,32€).

3.- Servicio de Auxiliar de Video.

Importe Jornada Completa: doscientos veintiséis euros y sesenta y siete céntimos (226,67 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (47,60€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos setenta y cuatro con veintisiete céntimos (274,27€).

Importe Media Jornada: ciento cuarenta y cinco euros y sesenta y siete céntimos (145,67 €) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta euros y cincuenta y nueve céntimos (30,59€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): ciento setenta y siete euros y veintiséis céntimos (176,26€).

Importe Hora Extra: veintiocho euros y treinta y tres céntimos (28,33 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con noventa y cinco céntimos (5,95€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (34,28€).

PERSONAL EXTRA:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

NOTA: los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

Jornada Completa: Jornada de 8 horas de trabajo efectivo.

Media Jornada: Jornada de 4 horas de trabajo efectivo.

COMÚN A TODOS LOS LOTES:

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o

solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de equipos y materiales de iluminación, sonido y video, en función del lote de que se trate. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montajes y desmontajes de los equipos que así lo especifiquen, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

Canon de mantenimiento: tal y como se ha indicado en el segundo párrafo de la presente página, el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes a los Programas y Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid al año 2024 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al año 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

Revisión de precios: NO.

4.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, la posible prórroga, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el

beneficio industrial, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

Valor total estimado del Contrato: cuatrocientos ochenta mil cincuenta euros (480.050,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Importe duración inicial del contrato (IVA no incluido): doscientos cuarenta mil veinticinco euros (240.025,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: doscientos cuarenta mil veinticinco euros (240.025,00€)

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales de los programas sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de similares objeto licitados con anterioridad por otros departamentos de Madrid Destino, complementado con un estudio económico específico de la situación actual del mercado para la presente contratación, la posible prórroga, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: SI

Desglose del valor estimado por lotes:

SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.

Valor total estimado del Contrato: ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros (162.440,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Importe duración inicial del contrato (IVA no incluido): ochenta y un mil doscientos veinte euros (81.220,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: ochenta y un mil doscientos veinte euros (81.220,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.

Valor total estimado del Contrato: doscientos doce mil setenta euros (212.070,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Importe duración inicial del contrato (IVA no incluido): ciento seis mil treinta y cinco euros (106.035,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: ciento seis mil treinta y cinco euros (106.035,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VÍDEO.

Valor total estimado del Contrato: ciento cinco mil quinientos cuarenta euros (105.540,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Importe duración inicial del contrato (IVA no incluido): cincuenta y dos mil setecientos setenta euros (52.770,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: cincuenta y dos mil setecientos setenta euros (52.770,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

NOTA ACLARATORIA PARA TODOS LOS LOTES:

- Puede darse la necesidad de tener que contar con personal técnico extra, atendiendo a las especiales características de algunos de los espectáculos que se puedan programar que, por su particular complejidad técnica o número de artistas participantes, puedan requerir la presencia de un mayor número de personal técnico, además del ya incluido con los Equipos, en cuyo caso su coste se considerará como extra en cada evento. Este coste adicional se incluye en el estimado a 1 año dentro de la partida de OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS ya que, a priori, es imposible conocer las necesidades de personal extra para montaje y/o desmontaje de las actividades a futuro, y se facturará conforme al importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento único que oferte (Anexo II-1 PCAP) el licitador que resulte adjudicatario sobre los importes contemplados en la tabla “Tipo de personal” en función del técnico requerido y el tipo de jornada que, finalmente, realice.
- Del mismo modo, y sin perjuicio del material objeto de licitación, puede darse la necesidad de alquilar material extra no recogido expresamente como unitarios en cada uno de los lotes de esta licitación, en cuyo caso el proveedor deberá suministrarlo conforme a su catálogo con los precios que consten en el mismo, posibilidad que expresamente se contempla en el presente expediente, sobre los que se aplicará el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.

4.3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato para cada uno de los lotes será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en los apartados anteriores de este epígrafe 4 de la presente memoria, si

bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos efectivamente suministrados y horas del personal prestadas dentro del lote que corresponda durante el período de vigencia de la contratación, incluidos aquellos equipos que se soliciten con arreglo a catálogo, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato viene determinada por tratarse de necesidades estructurales de equipos de iluminación, sonido y vídeo que es necesario tener cubiertas para el correcto funcionamiento del Centro Cultural Matadero, gestionado por Madrid Destino.

El suministro objeto de contratación para cada uno de los lotes se llevará a cabo durante un periodo aproximado de doce (12) meses desde la formalización de los respectivos contratos.

Los contratos correspondientes a cada uno de los tres lotes entrarán en vigor en el momento de su formalización, y concluirán en la fecha prevista de finalización de los mismos y/o de sus posibles prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Al llegar la fecha de finalización establecida inicialmente y/o de su posible prórroga éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato del lote que corresponda en función de las necesidades a cubrir, al no contemplarse posibles modificaciones previstas, sólo cabría la posibilidad de instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5.1.- PRÓRROGAS.

Procede: Sí.

Cada uno de los contratos que se formalice para cada uno de los tres lotes podrá ser objeto de prórrogas por un (1) periodo máximo de doce (12) meses, o bien por periodos inferiores. En todo caso, las prórrogas no podrán superar el plazo máximo total establecido para las mismas, que es de doce (12) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a dos (2) años, posibles prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para los contratistas siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Si, en función de las necesidades a satisfacer de cada uno de los lotes, el importe de la posible prórroga del lote de que se trate se consume anticipadamente antes de alcanzar la fecha de fin prevista para la misma, y no procediese tramitar un expediente de modificación contractual por alguna de las causas establecidas en el art 205 LCSP, la prórroga se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje objeto de cada uno de los lotes dentro de los espacios del centro Cultural Matadero Madrid en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato del Centro para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, los contratistas de cada uno de los lotes deberán realizar la entrega de los suministros en horario que se establezca en cada solicitud de pedido y, con carácter particular, se coordinará con el/los Responsable/s de cada uno de los contratos de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español, y de las posibles penalidades que se establezcan en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a ciento veinte mil euros (120.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el Lote 2:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el Lote 3:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a setenta y cinco mil euros (75.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos de iluminación) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a noventa mil euros (90.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 2:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos de sonido) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ciento veinte mil euros (120.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 3:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos de video) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a sesenta mil euros (60.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante



certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Común para los cuatro Lotes:

- a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
 - Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

Concreción de las condiciones de solvencia:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, en función del lote de que se trate, los medios personales de acuerdo con los perfiles profesionales que se requieren para cada uno de los lotes con arreglo a la

descripción que se hace tanto en el epígrafe 4 de esta memoria, como en los apartados 4 y 5 del anexo I PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo exigible igualmente a los subcontratistas, en su caso, sin perjuicio de las posibles penalidades por incumplimiento que se prevean en el apartado 30 del anexo I PCAP.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación, sonido y video y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en mejoras relacionadas con varios equipos de iluminación, sonido y video y su antigüedad, distintos tipos de cabezas móviles, eficiencia energética, unidades de back

up para reducción de tiempos de mantenimiento y respuesta, suministro de equipos wireless, microfonía inalámbrica, sistemas de baterías recargables, mejoras en los sistemas de distribución de señal, pixel pitch, nits, resolución de imagen, proyectores, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero Madrid.

Junto con estos criterios se formula un quinto que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del mínimo establecido en cuatro (4) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre “C” electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:

- El Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Catálogos completos de equipos de iluminación y material accesorio objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	30
2.- Porcentaje de descuento único ofertado personal	15
3.- Mejoras	55
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 30 puntos

2.	Porcentaje de descuento único personal	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Mejoras	Hasta un máximo de 55 puntos
3.1.	Antigüedad equipos	Hasta un máximo de 24 puntos
3.2.	Cabezas móviles normativa montajes al Aire libre sin elementos adicionales	Hasta un máximo de 15 puntos
3.3.	Suministro unidades back up	Hasta un máximo de 4 puntos
3.4.	Suministro equipos Wireless	Hasta un máximo de 6 puntos
3.5.	Tiempo de respuesta	hasta un máximo de 6 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL:HASTA 30 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los equipos de iluminación a suministrar que integran el lote y del coste de los técnicos necesarios, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^o \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^o \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PERSONAL:.....HASTA 15 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del personal extra a suministrar, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^o \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^o \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

3. MEJORAS: HASTA 55 PUNTOS CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

3.1. Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración la antigüedad de los mismos** hasta 24 puntos

3.2. Por la propuesta de cabezas móviles que por sí mismos cumplan con la **normativa de montajes al aire libre sin elementos adicionales**. Hasta 15 puntos

3.3 Suministro de unidades de Back Up Hasta 4 puntos

3.4. Suministro de equipos Wireless Hasta 6 puntos

3.5 Tiempo de respuesta Hasta 6 puntos

Desarrollo de los aspectos anteriores:

3.1. SIN PERJUICIO DE QUE TODOS LOS EQUIPOS DEBEN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO A CONTINUACIÓN HASTA 24 PUNTOS

Antes de llevar a cabo el desglose de los 24 puntos, se informa a los licitadores de una serie de aspectos a tener en cuenta

En los casos en los que así se establezca, el licitador deberá ofertar únicamente una de las opciones que se señalan.

Si a pesar de lo anterior algún licitador ofrece más de una opción, se procederá de la siguiente forma:

- Si la documentación es correcta para todas las opciones ofertadas, la puntuación del aspecto desglosado de que se trate será la que corresponda a la opción que tenga una puntuación superior.
- Si la documentación no es correcta y/o no se presenta, será desechada la opción que no acredite documentalmente la antigüedad declarada.
- Ejemplo: licitador que oferta en el aspecto desglosado 2.1.1., 30 unidades con una antigüedad entre los años 2019 a 2023, así como 30 unidades con una antigüedad entre los años 2014 a 2018.

Si la documentación de ambas opciones es correcta, la **única puntuación** que se le dará en el presente criterio, será la que corresponda a las 30 unidades con una antigüedad entre los años 2019 a 2023, es decir, únicamente **6 puntos**.

Si la documentación de alguna de las opciones es incorrecta, la puntuación que se le dará en el presente criterio, será la que corresponda a las 30 unidades cuya antigüedad esté debidamente acreditada.

En ningún caso se podrá ofrecer una cantidad diferente a la establecida de 30 o de 20 unidades, según el criterio de que se trate.

En el supuesto de que algún licitador oferte una cantidad diferente, el criterio de que se trate será valorado con cero (0) puntos

A los efectos de su valoración, **el licitador deberá acompañar en todo caso la documentación indicada a continuación**. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el aspecto desglosado de que se trate se valorará con cero (0) puntos.

Declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, en el que conste:



- ☐ **Marca y modelo.**
- ☐ **Confirmación de que el número de unidades de dicha marca y modelo al que se refiere la antigüedad ofertada, es de 30 o de 20, según corresponda.**

Documentación del fabricante que acredite:

- ☐ **Marca y modelo.**
- ☐ **Fecha de lanzamiento.**

3.1.1. CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8° A 64° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, MINIMO 600W MAXIMO 1200W. hasta 6 puntos

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 30 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2019 a 2023.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2014 a 2018.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2013 o anteriores.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.2. CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6° A 60° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MINIMO 700W MAXIMO 900W Hasta 6 puntos

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 30 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2019 a 2023.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2014 a 2017.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2013 o anteriores.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.3. CABEZAS MÓVILES BEAM LED, CON RANGO DE ZOOM DE 1,8° A 21° , CON UNA SALIDA DE LUZ DE 20.375 LUMENES COLOR CMY, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS MINIMO 289W MAXIMO 470W Hasta 6 puntos

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 20 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2019 a 2023.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2014 a 2018.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2013 o anteriores.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.4. CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4° A 40°, MINIMO 289W MAXIMO 350W Hasta 6 puntos

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 20 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2019 a 2023.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2014 a 2018.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2013 o anteriores.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.2. POR LA PROPUESTA DE CABEZAS MÓVILES QUE POR SÍ MISMOS CUMPLAN CON NORMATIVA DE MONTAJES AL AIRE LIBRE SIN ELEMENTOS ADICIONALES.HASTA 15 PUNTOS

Serán objeto de valoración los aspectos indicados a continuación:

- Quince (15) puntos si, al menos, 30 cabezas móviles superan el IP57.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

A los efectos de su valoración, **el licitador deberá acompañar en todo caso la documentación indicada a continuación**. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, en el que conste:

- ☐ Marca y modelo.
- ☐ Confirmación de que el número de unidades de dicha marca y modelo es, al menos, de 30.

Ficha técnica que certifique la normativa declarada.

- Siete puntos y medio (7,5) puntos si, al menos, 30 cabezas móviles superan el REBT IP45 y hasta el IP57.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

A los efectos de su valoración, **el licitador deberá acompañar en todo caso la documentación indicada a continuación**. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos

Declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, en el que conste:

- ☐ Marca y modelo.
- ☐ Confirmación de que el número de unidades de dicha marca y modelo es, al menos, de 30.

Ficha técnica que certifique la normativa declarada.

- Cero (0) puntos si las cabezas móviles cumplen únicamente con el REBT IP45, exigido con carácter de mínimo obligatorio en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.3 SUMINISTRO DE UNIDADES DE BACK UP: HASTA 4 PUNTOS

Será objeto de valoración el suministro de unidades de back up en el momento de la instalación y durante todo el periodo de ejecución de la actividad de que se trate, sin coste alguno para MADRID DESTINO, de tal forma que reduzcan al máximo los tiempos de mantenimiento.

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en el Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).

- Cuatro (4) puntos, por el ofrecimiento de suministro de un 20% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos (2) puntos por el suministro de un 15% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Un (1) punto por el suministro de un 5% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- Cero (0) puntos por el suministro de menos de un 5% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CUATRO (4)”.

3.4. SUMINISTRO DE EQUIPOS WIRELESS: HASTA 6 PUNTOS

- Será valorado con seis (6) puntos, el suministro de equipos Wireless en los equipos 1 al 4 del Apartado 2.2.- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar*), incluido los equipos emisores/receptores DMX para llevar la señal a diferentes puntos, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

A efectos de su valoración, **deberá acompañarse la correspondiente ficha técnica que así lo acredite**. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en el Apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).

- Será valorado con cero (0) puntos, la oferta que no ofrezca esta mejora.

3.5. CAPACIDAD DE RESPUESTA: HASTA 6 PUNTOS

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las cuatro (4) horas:

- Seis (6) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de dos (2) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cuatro (4) puntos por una respuesta que se sitúe entre dos (2) horas y menos de tres (3) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Dos (2) puntos por una respuesta que se sitúe entre tres (3) horas y menos de cuatro (4) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- Cero (0) puntos, si no ofrece reducción del tiempo de respuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CUATRO (4)”.

No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 4.1 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de equipos y materiales de iluminación. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones

Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de iluminación con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre “C” electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:

- El Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Catálogos completos de equipos de sonido y material accesorio objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	30
2.- Porcentaje de descuento único ofertado personal	15
3.- Mejoras	55
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 30 puntos
2.	Porcentaje de descuento único personal	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Mejoras	Hasta un máximo de 55 puntos
3.1.	Transmisión equipos microfonía inalámbrica y monitores In-Ear	Hasta un máximo de 24 puntos
3.2.	Eficiencia energética equipos	Hasta un máximo de 10 puntos
3.3.	Suministro unidades back up	Hasta un máximo de 15 puntos
3.4.	Tiempo de respuesta	hasta un máximo de 6 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS

Previo solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios

técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro**.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL:HASTA 30 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 2, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los equipos de iluminación a suministrar que integran el lote y del coste de los técnicos necesarios, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PERSONAL:.....HASTA 15 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 2, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del personal extra a suministrar, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^o \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^o \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

3. MEJORAS: HASTA 55 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

3.1. Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración el tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrica y monitores In-Ear, de conformidad con lo indicado a continuación Hasta 24 puntos**

3.2. Por la propuesta de **equipos que ofrezcan una eficiencia energética al contar con sistemas de baterías recargables en vez de pilas tradicionales - LR6 (AA) o LR03 (AAA) o E Block 9V.** Hasta 10 puntos

3.3 Por la propuesta de unidades de Back up Hasta 15 puntos

3.4 Por la propuesta de la capacidad de respuesta Hasta 6 puntos

Desarrollo de los aspectos anteriores:

3.1. Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración el tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrico y monitores In-Ear de conformidad con lo indicado a continuaciónhasta 24 puntos**

3.1.1. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES.....HASTA 12 PUNTOS

En relación con el **tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrica**, será objeto de valoración el porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales.

Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales, en relación con el total de micrófonos inalámbricos objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (Di / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales de todas las ofertas presentadas.

Di: Porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales ofertados por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales.

3.1.2. MONITORES IN-EAR INALÁMBRICOS DIGITALES HASTA 12 PUNTOS

En relación con el **tipo de transmisión de los equipos de monitores In-Ear**, será objeto de valoración el porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales.

Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales, en relación con el total monitores In-Ear inalámbricos objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (Di / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales de todas las ofertas presentadas.

Di: Porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales ofertados por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales.

3.2. POR LA PROPUESTA DE EQUIPOS QUE OFREZCAN UNA EFICIENCIA ENERGÉTICA AL CONTAR CON SISTEMAS DE BATERÍAS RECARGABLES EN VEZ DE PILAS TRADICIONALES - LR6 (AA) O LR03 (AAA) O E BLOCK 9V HASTA 10 PUNTOS

De conformidad con el siguiente desglose:

3.2.1 Equipos de microfonía con baterías recargables Hasta 5 Puntos

En relación con el **la eficiencia energética de los equipos de microfonía**, será objeto de valoración el porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables.

Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables, en relación con el total de equipos de microfonía objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables de todas las ofertas presentadas.

D_i: Porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables.

3.2.2. Equipos de monitores In-Ear con baterías recargables Hasta 5 puntos

En relación con el **la eficiencia energética de los equipos de monitores In-Ear**, será objeto de valoración el porcentaje de monitores In-Ear con baterías recargables.

Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio, la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables, en relación con el total de equipos de monitores In-Ear objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables de todas las ofertas presentadas.

Di: Porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables.

3.3 SUMINISTRO DE UNIDADES DE BACK UP: HASTA 15 PUNTOS

Será objeto de valoración el suministro de unidades de back up en el momento de la instalación y durante todo el periodo de ejecución de la actividad de que se trate, sin coste alguno para MADRID DESTINO, de tal forma que reduzcan al máximo los tiempos de mantenimiento.

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en el Apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).

- Quince (15) puntos por el ofrecimiento de suministro de un 20% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Diez (10) puntos por el suministro de un 15% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cinco (5) puntos por el suministro de un 5% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- Cero (0) puntos por el suministro de menos de un 5% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CUATRO (4)”.

3.4 CAPACIDAD DE RESPUESTA: HASTA 6 PUNTOS

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las cuatro (4) horas:

- Seis (6) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de dos (2) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cuatro (4) puntos por una respuesta que se sitúe entre dos (2) horas y menos de tres (3) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Dos (2) puntos por una respuesta que se sitúe entre tres (3) horas y menos de cuatro (4) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- Cero (0) puntos, si no ofrece reducción del tiempo de respuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CUATRO (4)”.

No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 4.1 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de equipos y materiales de sonido. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de sonido con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VIDEO.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre “C” electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:

- El Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Catálogos completos de equipos de video y material accesorio objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	30
2.- Porcentaje de descuento único ofertado personal	15
3.- Mejoras	55
Total	100

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 30 puntos
2.	Porcentaje de descuento único personal	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Mejoras	Hasta un máximo de 55 puntos
3.1.	Sistema distribución señal, pixel pitch, Nits, resolución cámaras, proyectores y monitores	Hasta un máximo de 50 puntos
3.2.	Tiempo de respuesta	hasta un máximo de 5 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS

Prevía solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro**.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL:HASTA 30 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 3, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los equipos de iluminación a suministrar que integran el lote y del coste de los técnicos necesarios, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^o \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^o \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PERSONAL:.....HASTA 15 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 3, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del personal extra a suministrar, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la



fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

3. MEJORAS: HASTA 55 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

3.1. Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, será objeto de valoración las siguientes mejoras en los elementos de los equipos de conformidad con el desglose y los aspectos indicados a continuación..... Hasta 50 puntos

3.1.1. MEJORAS EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL..... HASTA 5 PUNTOS

Será objeto de valoración el tipo de señal entre todos los elementos instalados:

- Cinco (5) puntos por la señal mediante fibra óptica entre todos los elementos instalados.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite el sistema de distribución de señal ofertado.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) puntos por la señal en SDI entre todos los elementos instalados.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite el sistema de distribución de señal ofertado.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece mejora.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.2. MEJORAS EN LOS PIXEL PITCH EN LAS PANTALLAS OUTDOOR.....HASTA 5 PUNTOS

Será objeto de valoración la calidad de las pantallas y el Pixel Pitch de las mismas:

- Cinco (5) puntos si la distancia entre píxeles es entre 3,9 mm a 4,9 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) si la distancia entre píxeles es entre 5 mm a 5,9 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la distancia entre píxeles es de 6,0 mm

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.3. MEJORAS EN LOS PIXEL PITCH EN LAS PANTALLAS INDOOR..... HASTA 5 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración la calidad de las pantallas y el Pixel Pitch de las mismas:

- Cinco (5) puntos si la distancia entre píxeles es entre 0,9 mm a 1,5 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) si la distancia entre píxeles es entre 1,6 mm a 2,8 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la distancia entre píxeles es de 2,9 mm.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.4. MEJORAS DE LOS NITS EN LAS PANTALLAS OUTDOOR..... HASTA 5 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración la cantidad de Nits en las pantallas Outdoor:

- Cinco (5) puntos si son superior a 4000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cero (0) puntos si son 4000 Nits.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

3.1.5. MEJORAS DE LOS NITS EN LAS PANTALLAS INDOOR..... HASTA 5 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración la cantidad de Nits en las pantallas Indoor:

- Cinco (5) puntos si son superior a 1000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cero (0) puntos si son 1000 Nits o inferior.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

3.1.6. MEJORAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMAGEN DE LAS CÁMARAS..... HASTA 5 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración de la calidad de la imagen de las cámaras:

- Cinco (5) puntos si la resolución es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Cámaras con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

3.1.7. MEJORAS EN RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTORES DE VIDEO....HASTA 10 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Cámaras con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración la resolución de los proyectores de vídeo:

- Diez (10) puntos si la resolución Nativa es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución Nativa es de 2K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD Nativa.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.1.8. MEJORAS EN LA RESOLUCIÓN DE LOS MONITORES.....HASTA 10 PUNTOS

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyector de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Será objeto de valoración la resolución de los monitores:

- Diez (10) puntos si la resolución es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución es de 2K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA: HASTA 5 PUNTOS

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las cuatro (4) horas:

- Cinco (5) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de dos (2) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) puntos por una respuesta que se sitúe entre dos (2) horas y menos de cuatro (4) horas.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos, si no ofrece reducción del tiempo de respuesta.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 4.1 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de equipos y materiales de video. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de video con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Común para los cuatro Lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en

cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación, sonido y video y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, origen y procesos de producción de los materiales a suministrar etc. (**buenas prácticas de economía circular**), procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

REVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizadas varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con estas condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACION (LOTE1), SONIDO (LOTE2) Y VIDEO (LOTE3), A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA MATADERO DE MADRID, GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta para cada uno de los lotes, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 23 de febrero de 2024
a las 10:48 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Adela Fernández
Técnico Coordinación Gerencia
Por ausencia de Alma Fernández Rius
Gerente Matadero Madrid

ANEXO I ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2023

Con fecha 4 de Julio se lanzó consulta de los diferentes lotes a las 8 empresas que indicamos a continuación:

- 1.- GAM España Servicios de Maquinaria S.L.U.
- 2.- Iluminaciones Albadalejo S.L.
- 3.- City Light S.L
- 4.- PRG. (Production Resource Group)
- 5.- Milan Acustica.
6. Project Arte
7. Infinity Visual
8. Tres Sistemas

Se envió recordatorio

El 29 de septiembre se contactó con la empresa Varona producción para solicitarle valoración de los precios.

La consulta se lanzó dando margen hasta el 4 de abril - de las cuales respondió solamente Citylight cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por esta Dirección, si bien, Albadalejo, así como Espiral Audiovisuales, aportaron su listado de precios al margen de los ítems consultados. Ante la escasez de participación en los mismos, se extendió el periodo hasta el 8 de abril, enviando en dicho período respuesta la empresa PRG.

El resultado de esta consulta es el siguiente:

- **SP23-00702 – LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.**

CITY LIGHT						
EQUIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO1	12.760,00 €	3.190,00 €	23.690,00 €	17.767,50 €	94.760,00 €	165.830,00 €
EQUIPO2	11.550,00 €	2.887,50 €	18.230,00 €	13.672,50 €	72.920,00 €	127.610,00 €
EQUIPO3	7.290,00 €	1.822,50 €	12.760,00 €	9.570,00 €	51.040,00 €	89.320,00 €
EQUIPO4	2.180,00 €	545,00 €	3.880,00 €	2.910,00 €	15.520,00 €	27.160,00 €

	CITY LIGHT		
	JORNADA 8H	MEDIA JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE MESA	410,00 €	360,00 €	27,00 €
TECNICO ILUMINACION	300,00 €	240,00 €	27,00 €
AUXILIAR ILUMINACION	240,00 €	220,00 €	27,00 €



GAM						
	PRECIO DÍA	DOS DIAS	SEMANA	DOS SEMANAS	MES	DOS MESES
EQUIPO 1	20.699 €	23.559 €	33.568 €	42.148 €	63.596 €	113.643 €
EQUIPO 2	15.726 €	17.731 €	24.749 €	30.765 €	45.804 €	80.895 €
EQUIPO 3	8.784 €	9.721 €	13.000 €	15.810 €	22.836 €	39.230 €
EQUIPO 4	3.422 €	3.766 €	4.972 €	6.005 €	8.588 €	14.615 €

GAM			
	JORNADA 8H	MEDIA JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE MESA	300 €	210 €	45 €
TECNICO ILUMINACION	250 €	175 €	40 €
AUXILIAR ILUMINACION	210 €	147 €	35 €

SP23-00704 – LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE SONIDO.

MILAN ACUSTICA						
EQUIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 1 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO1	9.900,00 €	7.200,00 €	37.200,00 €	32.000,00 €	123.500,00 €	213.200,00 €
EQUIPO2	9.500,00 €	7.500,00 €	38.000,00 €	33.400,00 €	125.500,00 €	216.900,00 €
EQUIPO3	7.500,00 €	6.900,00 €	31.000,00 €	27.500,00 €	103.800,00 €	181.200,00 €
EQUIPO4	2.100,00 €	1.750,00 €	9.200,00 €	8.300,00 €	31.900,00 €	56.800,00 €
EQUIPO5	1.400,00 €	1.100,00 €	8.500,00 €	5.700,00 €	21.900,00 €	40.200,00 €
EQUIPO6	800,00 €	670,00 €	2.800,00 €	2.500,00 €	8.700,00 €	14.300,00 €
EQUIPO7	540,00 €	380,00 €	1.900,00 €	1.700,00 €	5.800,00 €	9.400,00 €
EQUIPO8	2.100,00 €	1.800,00 €	9.200,00 €	7.100,00 €	31.900,00 €	57.200,00 €

MILAN ACUSTICA			
	JORNADA 8H	JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE MESA	300,00 €	180,00 €	70,00 €
TECNICO SONIDO	280,00 €	170,00 €	60,00 €
AUXILIAR SONIDO	240,00 €	150,00 €	50,00 €

GAM						
	PRECIO DÍA	DOS DIAS	SEMANA	DOS SEMANAS	MES	DOS MESES
EQUIPO 1	14.956 €	17.027 €	24.276 €	30.490 €	46.024 €	82.270 €
EQUIPO 2	19.777 €	22.732 €	33.076 €	41.943 €	64.108 €	115.828 €
EQUIPO 3	12.357 €	14.188 €	20.598 €	26.093 €	39.828 €	71.878 €
EQUIPO 4	3.770 €	4.264 €	5.993 €	7.475 €	11.180 €	19.825 €
EQUIPO 5	1.962 €	2.134 €	2.738 €	3.255 €	4.548 €	7.565 €



GAM						
EQUIPO 6	592 €	686 €	1.017 €	1.300 €	2.008 €	3.660 €
EQUIPO 7	990 €	1.164 €	1.773 €	2.295 €	3.600 €	6.645 €
EQUIPO 8	2.971 €	3.421 €	4.997 €	6.348 €	9.724 €	17.603 €

GAM			
	JORNADA 8H	MEDIA JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR	300 €	210 €	45 €
TÉCNICO	250 €	175 €	40 €
AUXILIAR	210 €	147 €	35 €

SP23-00705 – LOTE 3: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), MANEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE LOS ACTOS Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE VÍDEO.

INFINITY						
EQUIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 3 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO1	285,42 €	75,00 €	300,00 €	375,00 €	1.500,00 €	1.200,00 €
EQUIPO2	233,75 €	45,00 €	180,00 €	225,00 €	900,00 €	720,00 €
EQUIPO3						
a)	50,00 €	25,00 €	100,00 €	125,00 €	500,00 €	400,00 €
b)	40,00 €	20,00 €	80,00 €	100,00 €	400,00 €	320,00 €
c)	85,00 €	42,50 €	170,00 €	212,50 €	850,00 €	680,00 €
EQUIPO4	225,00 €	112,50 €	450,00 €	562,50 €	2.250,00 €	1.800,00 €
EQUIPO5						
a)	300,00 €	150,00 €	600,00 €	750,00 €	3.000,00 €	2.400,00 €
b)	350,00 €	175,00 €	700,00 €	875,00 €	3.500,00 €	2.800,00 €
c)	500,00 €	250,00 €	1.000,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	4.000,00 €
d)	650,00 €	325,00 €	1.300,00 €	1.625,00 €	6.500,00 €	5.200,00 €
e)	800,00 €	400,00 €	1.600,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	6.400,00 €
f)	1.250,00 €	625,00 €	2.500,00 €	3.125,00 €	12.500,00 €	10.000,00 €
g)	1.400,00 €	700,00 €	2.800,00 €	3.500,00 €	14.000,00 €	11.200,00 €
h)	3.840,00 €	1.920,00 €	7.680,00 €	9.600,00 €	38.400,00 €	30.720,00 €
EQUIPO6	1.505,00 €	877,50 €	3.510,00 €	4.387,50 €	22.550,00 €	14.040,00 €
EQUIPO7	1.200,00 €	600,00 €	2.400,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	9.600,00 €

INFINITY			
	JORNADA 8H	JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE CONTENIDOS/REALIZACION	250,00 €	125,00 €	25,00 €
TECNICO VIDEO	250,00 €	125,00 €	25,00 €



INFINITY			
AUXILIAR VIDEO	220,00 €	110,00 €	20,00 €

CRAMBO						
EQUIPO	PRECIO DIA	PRECIO DIA EXTRA	PERIODO DE 3 A 7 DIAS	SEMANA EXTRA	MES	DOS MESES
EQUIPO1	195,00 €	58,50 €	487,50 €	0,00 €	1.560,00 €	2.340,00 €
EQUIPO2	125,00 €	37,50 €	312,50 €	0,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
EQUIPO3						
a)	75,00 €	22,50 €	187,50 €	0,00 €	600,00 €	900,00 €
b)	50,00 €	15,00 €	125,00 €	0,00 €	400,00 €	600,00 €
c)	90,00 €	27,00 €	225,00 €	0,00 €	720,00 €	1.080,00 €
EQUIPO4	300,00 €	90,00 €	750,00 €	0,00 €	2.400,00 €	3.600,00 €
EQUIPO5						
a)	80,00 €	24,00 €	200,00 €	0,00 €	640,00 €	960,00 €
b)	180,00 €	54,00 €	450,00 €	0,00 €	1.440,00 €	2.160,00 €
c)	380,00 €	114,00 €	950,00 €	0,00 €	3.040,00 €	4.560,00 €
d)	450,00 €	135,00 €	1.125,00 €	0,00 €	3.600,00 €	5.400,00 €
e)	600,00 €	180,00 €	1.500,00 €	0,00 €	4.800,00 €	7.200,00 €
f)	1.350,00 €	405,00 €	3.375,00 €	0,00 €	10.800,00 €	16.200,00 €
g)	2.000,00 €	600,00 €	5.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €
h)	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
EQUIPO6	1.602,00 €	480,60 €	4.005,00 €	0,00 €	12.816,00 €	19.224,00 €
EQUIPO7	700,00 €	210,00 €	1.750,00 €	0,00 €	5.600,00 €	8.400,00 €

CRAMBO			
	JORNADA 8H	JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE CONTENIDOS/REALIZACION	350,00 €	250,00 €	30,00 €
TECNICO VIDEO	300,00 €	220,00 €	30,00 €
AUXILIAR VIDEO	250,00 €	180,00 €	30,00 €

GAM						
EQUIPO	PRECIO DÍA	DOS DIAS	SEMANA	DOS SEMANAS	MES	DOS MESES
EQUIPO1	579,00 €	655,00 €	923,00 €	1.153,00 €	1.727,00 €	3.066,80 €
EQUIPO2	499,00 €	559,00 €	771,00 €	953,00 €	1.407,00 €	2.466,00 €
EQUIPO3						
a)	300,00 €	336,00 €	462,00 €	570,00 €	840,00 €	1.470,00 €
b)	265,00 €	294,00 €	396,00 €	483,00 €	700,00 €	1.208,00 €
c)	320,00 €	360,00 €	500,00 €	620,00 €	920,00 €	1.620,00 €
EQUIPO4	1.330,00 €	1.452,00 €	1.879,00 €	2.245,00 €	3.160,00 €	5.295,00 €
EQUIPO5						
a)	2.930,00 €	3.422,00 €	5.144,00 €	6.620,00 €	10.310,00 €	18.920,00 €
b)	3.176,00 €	3.717,00 €	5.611,00 €	7.235,00 €	11.294,00 €	20.765,00 €
c)	3.390,00 €	3.974,00 €	6.018,00 €	7.770,00 €	12.150,00 €	22.370,00 €



GAM						
d)	3.682,00 €	4.324,00 €	6.573,00 €	8.500,00 €	13.318,00 €	24.560,00 €
e)	3.790,00 €	4.454,00 €	6.778,00 €	8.770,00 €	13.750,00 €	25.370,00 €
f)	4.927,00 €	5.790,00 €	8.811,00 €	11.401,00 €	17.875,00 €	32.981,00 €
g)	6.405,00 €	7.527,00 €	11.455,00 €	14.821,00 €	23.238,00 €	42.875,00 €
h)						
EQUIPO6	3.440,00 €	3.948,00 €	5.726,00 €	7.250,00 €	11.060,00 €	19.950,00 €
EQUIPO7						

	GAM		
	JORNADA 8H	MEDIA JORNADA 4H	HORA EXTRA
OPERADOR DE CONTENIDOS/REALIZACION	300 €	210 €	45 €
TECNICO VIDEO	250 €	175 €	40 €
AUXILIAR VIDEO	210 €	147 €	35 €

Tal y como se aprecia en los cuadros adjuntos, los importes difieren mucho entre uno y otro proveedor, no pudiendo obtener un promedio de precios con solo dos ofertas tan dispares, teniendo además en cuenta que no se ofertan todos los unitarios solicitados.

La diferencia de precios entre uno y otro proveedor puede deberse a diferentes variables, tales como, que uno de los proveedores disponga de mucho material almacenado su oferta sea económica en los períodos de alquiler del material a largo plazo porque le interese liberar dicho material almacenado, o incluso puede darse la circunstancia que el proveedor no disponga del material y tenga que subarrendarlo, en cuyo caso la oferta será más cara para cubrir los posibles costes de un subalquiler del material objeto de licitación.

Todas estas variables pueden hacer que una oferta difiera de otra entre los distintos proveedores del sector, si bien, y dado que no disponemos de la información referente a estas circunstancias de cada uno de los proveedores consultados, consideramos que el estudio de mercado indicado no es concluyente a efectos de determinar los precios de salida de los unitarios.

Por ello, para determinar los precios unitarios se ha procedido a partir del precio obtenido por la media de los precios más acordes descartando la oferta que presenta precios desproporcionados además de comprobar que la media obtenida está dentro de un margen coherente de los precios de salida de la última licitación publicada por Actividades Culturales. Precio en la cual se realizó una subida por unitario del 10,50 % que se corresponde con la inflación en su momento de publicación, teniendo además en cuenta que los precios de esa última contratación fueron bajados considerablemente por los adjudicatarios.



ANEXO II

CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES

A efectos de justificar el importe de licitación anual que asciende a doscientos cuarenta mil veinticinco euros (240.025,00€), más el IVA que resulte de aplicación, hemos extrapolado los precios de salida de los unitarios para la licitación en curso, a cada una de las posibles actividades previstas para el año 2024, y ello en base a los precios máximos de salida de los equipos de cada uno de los lotes, en un escenario de máximos. El desglose de estos consumos por Unitarios licitados sería el siguiente:

MES	ACTIVIDAD	FECHAS	ILUMINACION	Nº EQUIPO	SONIDO	Nº EQUIPO	VIDEO	Nº EQUIPO
Enero								
Febrero								
Marzo								
	Expo Ian	Montaje 1 al 7 de Marzo Acto 7 Marzo al 5 Mayo Desmontaje 6 y 7 de Mayo					18.050,00 €	7
Abril								
	Danza	Montaje 22 al 25 de Abril Ensayo general 26 de Abril Acto 27 de Abril Desmontaje 27 y 28 de Abril	15.600,00 €	2	11.700,00 €	3	0,00 €	
Mayo								
Junio								
	Día de la Música	Montaje 17 al 20 de Junio Acto 21 y 22 de Junio Desmontaje 22 y 23 de Junio	19.200,00 €	2	14.400,00 €		4.000,00 €	
Julio/Agosto								
	Cine Plaza	11 de julio al 11 de ago	6.160,00 €	5	11.000,00 €	5		
Septiembre	FESTIVAL LEV	Montaje 16 al 17 de septiembre Ensayo general 18 de septiembre Acto 19 al 22 de septiembre Desmontaje 23 septiembre	5.320,00 €	4	4.370,00 €	4	5.310,00 €	2(15m2)
Octubre								
Noviembre								
	PLAZA SONORA	Montaje del 5 al 8 de Noviembre Acto 9 y 10 de Noviembre Desmontaje 10 y 11 de Noviembre	12.800,00 €	3	14.400,00 €	1	4.510,00 €	2



MES	ACTIVIDAD	FECHAS	ILUMINACION	Nº EQUIPO	SONIDO	Nº EQUIPO	VIDEO	Nº EQUIPO
Diciembre								
SIN CONFIRMAR FECHAS	DANZA EN PLAZA	1 DIA DE ENSAYO Y ACTO			2.990,00 €	4		
	CONCIERTOS FAMILIARES 16,1	1 DIA DE ENSAYO Y ACTO	5.320,00 €	4	4.370,00 €	4	5.310,00 €	2(15m2)
asistencias CRA					8.000,00 €			
asistencias MEDIALAB					8.000,00 €			
asistencias INTERMEDIAE					4.000,00 €		4.000,00 €	

Procedemos, a través del cuadro que a continuación aportamos, a reflejar, siguiendo un criterio de máximos, cuál sería el consumo para una anualidad estimada de licitación con la información aportada por los diferentes programas de la actividad a realizar sobre la base de las anualidades de mayor gasto y de los precios unitarios de aquellos equipos que, del análisis detallado de anteriores contrataciones y la ejecución práctica de sus respectivos contratos, se ha considerado de manera razonable que, en función de los programas y de las características y utilidad de los equipos para dichos programas, van a ser los más demandados.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que, como ya se ha expuesto a lo largo de la presente memoria, para cada ejercicio la programación de las actividades puede variar y, en consecuencia, el consumo que finalmente se lleve a cabo del importe del contrato, debido a que resulte necesario, de manera puntual, alquilar equipos distintos a los estimados inicialmente por precios unitarios para cada una de las campañas sobre la base del catálogo de equipos que, a mayores, se requiere a los licitadores que aporten en el sobre "C" electrónico de sus ofertas.

Ello quiere decir que los cuadros con los consumos, si bien son el punto de partida para la configuración del presupuesto base de licitación del presente contrato, no se pueden extrapolar en su totalidad a la presente licitación sino que son orientativos, ya que hay que tener en cuenta circunstancias tales como la coyuntura socio-económica de cada momento, la posible variación en la programación presentada inicialmente, es decir una serie de factores con un importante componente de imprevisibilidad, como para que resulte imprescindible configurar la licitación con el suficiente grado de flexibilidad en cuanto a la posibilidad de contratar otros equipos distintos de los especificados por unitarios, pero sí incluidos dentro del catálogo presentado por el adjudicatario y que, además, pueda coincidir con alguno de los equipos licitados en contratos de años anteriores.